



### Normas de publicación para libros de interés general:

En el presente documento, se detallan las normas generales para someter a consideración de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia (EUNED) obras de interés general en los ámbitos de literatura, ensayo, historia, ciencias sociales y humanidades.

1. **Se solicita:** un libro de cualquier rama de literatura, ensayo, historia, ciencias sociales y humanidades, escrito en español, original, de preferencia inédito, que no esté comprometido o en espera de dictamen con ninguna otra editorial, ni pendiente de fallo en ningún certamen. No se aceptan tesis o informes de investigación que no hayan sido previamente adaptados a las normas y extensión del ensayo científico.
2. **Extensión mínima:** 100 páginas.
3. **Tema:** libre.
4. **Pueden participar:** personas de nacionalidad costarricense o radicadas permanentemente en el país.
5. **Períodos de recepción:**
  - a. 1 de marzo al 30 abril,
  - b. 1 de setiembre al 31 de octubre.
6. **Presentación del texto:**
  - a. El texto debe ser perfectamente legible en toda su extensión y debe estar digitado con letra tamaño 12, tipo Arial o Times New Roman, a doble espacio, justificado a la izquierda, en página tamaño carta.
  - b. Las obras podrán ser entregadas únicamente por correo electrónico, para lo cual se solicita el envío de un archivo de Microsoft Word que contenga la obra propiamente dicha y los siguientes datos:
    - i. título y género de la obra,
    - ii. nombre completo del autor o la autora,
    - iii. número de cédula de identidad, de residencia o de pasaporte,
    - iv. datos de contacto: dirección física, correo electrónico y números de teléfono;
    - v. breve resumen del contenido de la obra,
    - vi. breve nota biográfica y bibliográfica del autor o la autora (no debe exceder las 200 palabras),
    - vii. manifestación expresa del deseo de publicar la obra en la EUNED,
    - viii. breve argumentación por la cual se considera que la obra puede publicarse y una declaración jurada en la cual se hace constar que el autor o la autora dispone de todos los derechos de explotación sobre la obra en cualquier forma y en sus diferentes modalidades.
  - c. Cuando se trate de colecciones u obras organizadas por partes o capítulos, deben incluir índices o tablas de contenido, así como índices de tablas o figuras.

- d. Cuando la obra incluya citas y referencias bibliográficas, debe venir acompañada de la correspondiente bibliografía y emplear un sistema de referencias reconocido internacionalmente.
7. Cuando se trate de compilaciones o antologías, la persona que compila deberá aportar una declaración jurada de que cuenta con los derechos o permisos para el uso de los textos o que estos ya son de dominio público, según corresponda. Aunque se admite que los textos compilados no sean inéditos, la selección de los textos y el aparato crítico que la acompañe deberán ser rigurosamente originales de la persona que compila.
8. Si la obra incluye ilustraciones, fotografías o cualquier otro tipo de imagen, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Las imágenes deberán ser entregadas con formatos estándar EPS, TIFF, JPEG, GIFF, PICT o BMP, en archivo aparte cada una, con una resolución mínima de 600 dpi para ilustraciones y 300 dpi para fotografías. No son reproducibles profesionalmente imágenes tomadas de Internet o de soportes electrónicos que no cumplan con los requisitos anteriores.
  - b. Si los archivos de imagen no cumplieren con los requerimientos técnicos indicados, la EUNED solicitará al autor o la autora la entrega de archivos que cumplan con dichos requerimientos o, en su defecto, que presente a la editorial los originales físicos para su captura o escaneo.
  - c. Se requiere la autorización expresa de la persona autora de cualquier material gráfico o fotográfico sujeto a derecho de propiedad intelectual que vaya a ser reproducido en el libro. En su defecto, se solicitará el permiso de sus derechohabientes o una declaración jurada del autor o la autora del libro, en la cual haga constar que cuenta con los permisos o derechos para el uso de las imágenes y libera de responsabilidad a la editorial por cualquier reclamo en ese sentido.
  - d. La EUNED se reserva el derecho de seleccionar el material gráfico que sea reproducido en el libro.
9. Se admiten obras en coautoría, compilaciones de poesía o cuento de varios autores, reediciones o antologías de obras no inéditas o de autores fallecidos, secuelas, precuelas y demás modalidades de obras derivadas de libros ya publicados, etc. El análisis de cualquier caso o propuesta que no se ajuste a las presentes normas o que no se haya considerado en ellas quedará a criterio del Consejo Editorial de la EUNED.
10. Las obras que no sean aprobadas para publicar serán descartadas sin que quepa reclamación alguna en este sentido. La EUNED no se hace responsable por las pérdidas o daños de archivos entregados a direcciones electrónicas distintas de la que aquí se establece o por cualquier otra circunstancia imputable al correo electrónico o la acción de terceros.
11. **Dirección de correo electrónico para entrega:** [obrasinteresgeneral@uned.ac.cr](mailto:obrasinteresgeneral@uned.ac.cr)



## AVISOS ÉTICOS Y LEGALES:

- a. El Consejo Editorial se reserva el derecho de aprobar o rechazar la obra presentada conforme a su interés o conveniencia.
- b. El proceso de evaluación tendrá un carácter confidencial.
- c. Las recomendaciones que el Consejo Editorial pueda hacer al titular de una obra rechazada no constituyen un compromiso de publicación por parte de la EUNED.
- d. La EUNED está en la obligación de suscribir contratos de edición con las personas autoras de las obras aprobadas solo por acuerdo escrito del Consejo Editorial.
- e. La obra estará sujeta a un análisis de factibilidad editorial final en el que la EUNED, de considerarlo necesario, hará recomendaciones de fondo y de forma, las cuales deberán ser atendidas antes de suscribir el respectivo contrato de edición.
- f. Las personas derechohabientes de obras protegidas por la legislación vigente de derechos de autor sobre personas fallecidas deberán contar con los atestados correspondientes para la firma del contrato de la obra en cuestión.
- g. La EUNED está en la obligación de dejar sin efecto la publicación de cualquier obra en la que se compruebe de modo fehaciente o razonable cualquier violación de lo establecido por la legislación en materia de propiedad intelectual o derecho editorial.
- h. Cualquier autor o autora que publique una obra por medio de la EUNED se compromete a participar en tres actividades promocionales.
- i. La EUNED tendrá potestad para la promoción y comercialización del contenido del libro, para lo cual podrá utilizar parcialmente el contenido de este, sin que medie una venta propiamente dicha.
- j. El autor o la autora autoriza la publicación de su libro por medios electrónicos, impresos o ambos, sin perjuicio de sus derechos.
- k. La UNED decidirá con respecto a las características gráficas de la edición, tales como formato, papel, ilustraciones, portada o similares. Para tales efectos, se escucharán también las sugerencias del autor o la autora, quien tendrá derecho de hacer las correcciones, enmiendas o mejoras que estime convenientes antes de que el libro entre en prensa. Sin embargo, cuando estas hagan más onerosa o difícil la impresión, deberá resarcir a la editorial los gastos correspondientes.
- l. Publicada la obra, la persona autora tendrá un plazo de dieciocho meses para realizar reclamos si existiera alguna inconformidad con respecto a la impresión del libro. Transcurrido ese tiempo, la EUNED procederá al descarte de los originales y pruebas de preimpresión.